



**REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO A
EXTRANJERO QUE INDICA.**



RESOLUCION EXENTA N° 47789

SANTIAGO, 31 MAR 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO: Estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 5020 de fecha 17 de octubre de 2005 del Ministerio del Interior, se prohibió el ingreso al país al extranjero de nacionalidad alemana, **Ewald FRANK**; b) Que, con fecha 28 de octubre de 2014 el extranjero recurre de amparo en favor del extranjero en mención, con el objeto de que se disponga la revocación de la referida prohibición; c) Que, con fecha 12 de diciembre de 2014 la Il. Corte de Apelaciones en causa Ingreso N° 2209-2014, acoge el recurso de amparo y ordena a la autoridad administrativa dejar sin efecto la prohibición de ingreso al país que afecta al amparado, resolución que es confirmada por la Excm. Corte Suprema en causa Ingreso N° 32430-2014, con fecha 29 de diciembre de 2014; c) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

7587721

R E S U E L V O:

1.- **REVOCASE** la Resolución Exenta N° 5020 de 17 de octubre de 2005 del Ministerio del Interior, en la parte que dispone la medida de prohibición de ingreso al país resuelta en contra del extranjero de nacionalidad alemana, **Ewald FRANK**, pasaporte N° C6YF293Y9.

2.- **COMUNIQUESE** la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



ARMANDO ALEUY PEÑA Y LILLO
SECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION



LCB/AAA/RSD/GCB/AVP
16-02-2015